

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23261 MADRID

El Juzgado mercantil n.º 9, de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23. 1 de la Ley Concursal,

Hace saber:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 165/2010, por auto de fecha 10 de julio de 2020, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso CONSIGNATARIA NÁUTICA MENORQUINA, S.L., por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. Art. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 17 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A200030745-1